



XIV FERIA FACULTATIVA

DE EMPRENDEDURISMO INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

NOMBRE DEL PROYECTO: NORMAS DE AUDITORÍA DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CATEGORÍA

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

INTEGRANTES

José Ignacio Avalos Manrique 222000511

Katherine Veizaga Vallejos 216057078

Carlos David Miranda Padilla 219117012

Carmen Giovana Lazcano R. 221062157

Carlos Eduardo Castro Peña 222000864

DOCENTE GUIA

PhD. Liliana Bejarano Martines

“UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO”
**“FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, AUDITORIA, SISTEMAS DE CONTROL
DE GESTION Y FINANZAS”**
CARRERA: CONTADURIA PUBLICA



NORMAS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

MATERIA: Auditoria Gubernamental

DOCENTE: PhD. Liliana Bejarano Martines

SEMESTRE: 8vo Semestre

ESTUDIANTES: José Ignacio Avalos Manrique	222000511
Katherine Veizaga Vallejos	216057078
Carlos David Miranda Padilla	219117012
Carmen Giovana Lazcano Rojas	221062157
Carlos Eduardo Castro Peña	222000864

SANTA CRUZ – BOLIVIA

2025

RESUMEN ABSTRACTO

Este trabajo presenta un análisis sobre las Normas de Auditoría de Cumplimiento, enfocadas en evaluar si las instituciones públicas cumplen con las leyes, normas, contratos y políticas internas. Estas normas son una herramienta clave para asegurar que la gestión pública sea transparente, legal y eficiente. La auditoría se desarrolla en varias etapas: planificación, supervisión, recolección de evidencia, comunicación de resultados y el procedimiento de aclaración. En cada fase, se busca que el auditor actúe con objetividad, independencia y profesionalismo. La metodología usada fue de tipo cualitativo y se basó en el análisis de documentos, con el fin de entender cómo se aplican estas normas en la práctica. Se identifican también los principales objetivos, como detectar irregularidades, promover el uso correcto de los recursos públicos y fortalecer los controles internos. Además, se destaca la importancia de alinear estas normas con estándares internacionales, lo que ayuda a mejorar el nivel técnico del control estatal. En conclusión, aplicar correctamente estas normas permite no solo controlar mejor los recursos del Estado, sino también fomentar una cultura de legalidad y confianza en las instituciones públicas por parte de la ciudadanía..

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	MARCO TEORICO	3
3.	METODOLOGIA	4
4.	JUSTIFICACION.....	4
5.	OBJETIVOS.....	4
5.1.	Verificar el cumplimiento del marco legal y normativo	4
5.2.	Promover el uso adecuado de los recursos públicos	5
5.3.	Evaluar la efectividad de los controles internos.....	5
5.4.	Identificar actos, hechos u omisiones irregulares.....	5
5.5.	Emitir informes técnicos confiables.....	5
5.6.	Fomentar la cultura de legalidad y transparencia	6
5.7.	Alinear la auditoría con estándares internacionales	6
6.	OBJETIVOS GENERAL	7
7.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
8.	DESARROLLO DEL TEMA.....	7
8.1.	Planificación	7
8.1.1.	La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos de la misma, sean alcanzados eficientemente.....	7
8.2.	Supervisión	8
8.2.1.	Objetivo de la Supervisión.....	9
8.2.2.	Orientación al Personal	9
8.2.3.	Evidencia de la Supervisión.....	9
8.2.4.	Variabilidad de la Supervisión.....	9
8.2.5.	Calidad de la Evidencia.....	9
8.2.6.	Detección de Debilidades	9
8.3.	Evidencia	10
8.3.1.	Tercera Norma de Auditoría de Cumplimiento:	10
8.3.2.	Objetivos de la Tercera Norma:	10
8.3.3.	Actividades del Auditor.....	10
8.4.	Comunicación de Resultados	11
8.4.1.	El informe de auditoría de cumplimiento debe:	11
8.4.2.	Los informes deben ser:	11

8.4.3.	Tipos de informes de auditoría de cumplimiento:	11
8.4.4.	Contenido del informe de auditoría:.....	12
8.4.5.	Informes con indicios de responsabilidad por la función pública	12
8.4.6.	Prescripción de responsabilidad	12
8.5.	Procedimiento de aclaración	13
8.5.1.	La quinta norma de auditoría de cumplimiento es:.....	13
8.5.2.	El procedimiento de aclaración	13
8.5.3.	Indicios de responsabilidad.....	13
8.5.4.	El procedimiento de aclaración	13
9.	CONCLUSION.....	14
10.	RECOMENDACIÓN	14
11.	Bibliografía	15

1. INTRODUCCIÓN

La presente normas de auditoría de cumplimiento se establecen para garantizar que las entidades públicas cumplan con las disposiciones legales, regulaciones y reglamentarias aplicables en las políticas internas y otros requisitos establecidos.

Las normas buscan garantizar que la entidades y organismos del sector público actúen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Las normas de auditoría de cumplimiento en Bolivia se enfocan en evaluar si las entidades públicas han cumplido con:

1. Leyes y reglamentos aplicables
2. Contratos y convenios
3. Políticas y procedimientos internos
4. Normas técnicas y estándares

La auditoría de cumplimiento busca identificar desviaciones y debilidades en el cumplimiento de las normas para así recomendar mejoras y fortalecer la gestión pública.

En Bolivia, este tipo de auditoría es especialmente relevante en el sector público y está regulada por normas específicas emitidas por el órgano rector del control gubernamental, que es la Contraloría General del Estado (CGE).

El objetivo principal de la auditoria es identificar posibles desviaciones o incumplimientos normativos, promoviendo la mejora continua en la administración pública y prevenir los actos de corrupción. Las normas establecen los procedimientos que deben seguir los auditores gubernamentales en cada etapa del proceso, desde la planificación hasta la emisión del informe final, asegurando la calidad, consistencia y objetividad de los resultados.

La auditoría de cumplimiento se basa principalmente en las disposiciones de la constitución del país, las leyes que rigen el funcionamiento del control fiscal, la ley de la Contraloría General del Estado, reglamentos internos y otros instrumentos jurídicos aplicables a la administración pública.

Asimismo, se apoyan en normas internacionales de auditoría del sector público, que establecen estándares globales para las prácticas en auditoría.

Según las normas de auditoría de cumplimiento son:

- I. Planificación
La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetos de la misma, sean alcanzados eficientemente.
- II. Supervisión
El personal competente debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría.
- III. Evidencia
Se debe obtener evidencia competente y suficiente para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.
- IV. Comunicación de resultados
 - a. Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, con lenguaje claro y preciso.
 - b. Incluir los antecedentes, objetivos y alcance de la auditoría.
 - c. Indicar que la auditoría se realizó según las Normas de Auditoría de Cumplimiento y Normas Generales de Auditoría Gubernamental.
 - d. Exponer los resultados considerando el alcance y objetivo definidos.
 - e. Referirse a indicios de responsabilidad si corresponde, y condiciones para presentar descargos.
 - f. Incluir referencias legales o técnicas que respalden el informe.
- V. Procedimiento de aclaración

El informe de auditoría de cumplimiento con indicios de responsabilidad debe someterse a procedimiento de aclaración, de conformidad con los artículos 39 y 40 del reglamento aprobado por el decreto supremo N.º 23215.

2. MARCO TEORICO

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si un asunto cumple con las autoridades aplicables identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo evaluando si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las autoridades que rigen a la entidad auditada.

La auditoría de cumplimiento puede tratar sobre la regularidad (cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios relevantes) o con la decencia (observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos). Mientras que la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de cumplimiento, también la decencia puede ser un asunto pertinente dado el contexto del sector público, en el que existen ciertas expectativas relacionadas con la administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos. Dependiendo del mandato de la EFS, el alcance de la auditoría puede, por lo tanto, incluir aspectos sobre decencia.

Las auditorías de cumplimiento se desarrollan bajo marcos normativos internacionales como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), adaptadas al contexto del cumplimiento especialmente en lo referente a planificación, obtención de evidencias, documentación y elaboración de informes.

Para que la auditoría de cumplimiento sea efectiva, debe contemplar:

- **Criterios de auditoría claros:** basados en leyes, políticas o normativas específicas.
- **Evaluación objetiva:** que determine si el comportamiento observado cumple con dichos criterios.
- **Informe transparente:** que comunique los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

3. METODOLOGIA

La metodología es un conjunto de procedimientos, técnicas y reglas que se utiliza para alcanzar un objetivo determinado. Esto puede variar según el campo de estudio.

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y un diseño descriptivo, ya que se busca analizar como se aplican y cumplen las normas de auditoria de cumplimiento en entidades públicas. El propósito es describir los principios, criterios y prácticos utilizados por los auditores, así como su alineación con los marcos normativos internacionales así con la ISSAI 4000.

Se emplea un método de análisis documental mediante la revisión de informes de auditoría. Este enfoque permite examinar el grado de aplicación de las normas, los hallazgos comunes y las recomendaciones emitidas por los entes de fiscalización.

4. JUSTIFICACION

Las Normas de Auditoría de Cumplimiento en Bolivia no solo son un requisito técnico, sino una herramienta estratégica para fortalecer la legalidad, eficiencia, transparencia y la lucha contra la corrupción. Justifican su existencia por la necesidad de controlar cómo se ejercen los recursos públicos y garantizar que se actúe con integridad y conforme al marco normativo del país.

5. OBJETIVOS

5.1. Verificar el cumplimiento del marco legal y normativo

El objetivo principal es evaluar si las entidades públicas están cumpliendo adecuadamente con:

- Leyes
- Reglamentos
- Normas internas

- Contratos y convenios
- Políticas y procedimientos

Esto incluye desde la Constitución hasta reglamentos específicos de cada sector.

5.2. Promover el uso adecuado de los recursos públicos

Estas normas permiten evaluar si el uso de fondos, bienes y servicios públicos se realiza conforme a lo establecido, buscando evitar el despilfarro, uso indebido o ilegal de los recursos del Estado.

5.3. Evaluar la efectividad de los controles internos

Otro objetivo clave es determinar si los sistemas de control interno implementados por la entidad son suficientes, efectivos y adecuados para asegurar el cumplimiento normativo y prevenir irregularidades.

5.4. Identificar actos, hechos u omisiones irregulares

A través de la aplicación de estas normas, el auditor puede:

- Detectar errores o negligencias
- Identificar posibles actos de corrupción
- Documentar incumplimientos que puedan generar responsabilidad administrativa, civil o penal

5.5. Emitir informes técnicos confiables

Las normas establecen lineamientos técnicos que garantizan que los informes de auditoría de cumplimiento sean:

- Objetivos

- Claros
- Fundamentados en evidencia
- Útiles para la toma de decisiones correctivas y sancionatorias

5.6. Fomentar la cultura de legalidad y transparencia

Al exigir la rendición de cuentas y el cumplimiento riguroso de la ley, estas normas contribuyen a:

- Fortalecer la ética pública
- Mejorar la gestión institucional
- Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado

5.7. Alinear la auditoría con estándares internacionales

Un objetivo transversal es mantener la auditoría de cumplimiento en línea con las normas y buenas prácticas internacionales (como las emitidas por la INTOSAI), elevando así el nivel técnico y profesional del control gubernamental en Bolivia.

6. OBJETIVOS GENERAL

Las normas de auditoría de cumplimiento en Bolivia buscan garantizar la legalidad, promover la rendición de cuentas y proteger los intereses del Estado y la ciudadanía, mediante procesos técnicos que detecten y prevengan irregularidades en el uso de recursos públicos.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar si la entidad auditada cumple con leyes, reglamentos, políticas internas y contratos aplicables a su gestión.
- Verificar si las actividades, operaciones y decisiones de las entidades públicas se ajustan al marco legal y normativo vigente.
- Promover la corrección de irregularidades y la mejora de los procesos administrativos.
- Detectar hechos que puedan generar responsabilidad administrativa, civil o penal, o que impliquen daño económico al Estado.
- Elaborar informes con hallazgos claros, conclusiones fundamentadas y recomendaciones que orienten la corrección de los incumplimientos detectados.

8. DESARROLLO DEL TEMA

NORMAS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

8.1. Planificación

8.1.1. La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos de la misma, sean alcanzados eficientemente.

8.1.1.1. Normativa aplicable

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental

- Resolución CGE N° [026/2024] que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental

8.1.1.2. Objetivos de la planificación

- 1) Identificar los objetivos y alcance de la auditoría de cumplimiento.
- 2) Evaluar los riesgos de incumplimiento en la entidad auditada.
- 3) Determinar las áreas y procesos críticos que requieren examen.
- 4) Establecer el enfoque y metodología de la auditoría.

8.1.1.3. Actividades de planificación

- 1) Conocimiento de la entidad: El auditor debe obtener un conocimiento profundo de la entidad auditada, incluyendo su estructura, funciones y operaciones.
- 2) Análisis de riesgos: El auditor debe identificar y evaluar los riesgos de incumplimiento asociados con la entidad auditada.
- 3) Determinación del alcance: El auditor debe determinar el alcance de la auditoría, incluyendo las áreas y procesos que serán objeto de examen.
- 4) Establecimiento de objetivos: El auditor debe establecer los objetivos de la auditoría, incluyendo los criterios que se utilizarán para evaluar el cumplimiento.
- 5) Desarrollo del plan de auditoría: El auditor debe desarrollar un plan de auditoría que detalle las actividades a realizar, los recursos necesarios y el cronograma de trabajo.

Requisitos específicos de la CGE de Bolivia

- 1) Cumplimiento de la normativa: El auditor debe cumplir con la normativa establecida por la CGE de Bolivia.
- 2) Informe de planificación: El auditor debe elaborar un Memorándum de Planificación de Auditoría que detalle los objetivos, alcance y enfoque de la auditoría.

8.2. Supervisión

La segunda Norma de auditoría de cumplimiento establece que:

PERSONAL COMPETENTE DEBE SUPERVISAR SISTEMÁTICA Y OPORTUNAMENTE EL TRABAJO REALIZADO POR LOS PROFESIONALES QUE CONFORMEN EL EQUIPO DE AUDITORÍA.

8.2.1. Objetivo de la Supervisión

La supervisión tiene como propósito dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría para alcanzar los objetivos definidos.

8.2.2. Orientación al Personal

Debe proporcionarse una orientación clara sobre la ejecución y logro del objetivo de la auditoría, asegurando que el personal comprenda adecuadamente el trabajo que debe realizarse.

8.2.3. Evidencia de la Supervisión

Las funciones de supervisión incluyen:

- ✓ Guiar al equipo de auditoría.
- ✓ Informarse de los problemas significativos.
- ✓ Revisar el trabajo realizado.
- ✓ Ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos.
- ✓ Asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría.

Debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo.

8.2.4. Variabilidad de la Supervisión

La supervisión puede variar según la complejidad del trabajo o la experiencia del personal. Por ejemplo, es adecuado que auditores gubernamentales experimentados revisen la mayor parte del trabajo hecho por otros miembros del equipo.

8.2.5. Calidad de la Evidencia

La supervisión debe asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente.

8.2.6. Detección de Debilidades

La supervisión debe permitir identificar debilidades en la competencia del personal asignado, a fin de proponer la elaboración de programas de entrenamiento efectivos ante la instancia correspondiente.

8.3. Evidencia

La tercera norma de auditoría de cumplimiento se refiere a la evaluación de la efectividad de los controles internos y la gestión de riesgos en una organización.

8.3.1. Tercera Norma de Auditoría de Cumplimiento:

Evaluación de la efectividad de los controles internos: El auditor debe evaluar la efectividad de los controles internos diseñados para prevenir, detectar y corregir incumplimientos.

Evaluación de la gestión de riesgos: El auditor debe evaluar la gestión de riesgos de la organización, incluyendo la identificación, evaluación y mitigación de riesgos.

8.3.2. Objetivos de la Tercera Norma:

Determinar la efectividad de los controles internos: El auditor debe determinar si los controles internos son efectivos para prevenir, detectar y corregir incumplimientos.

Identificar debilidades en la gestión de riesgos: El auditor debe identificar debilidades en la gestión de riesgos y recomendar mejoras.

8.3.3. Actividades del Auditor

Revisar políticas y procedimientos: El auditor debe revisar las políticas y procedimientos relacionados con la gestión de riesgos y los controles internos.

Realizar pruebas de controles: El auditor debe realizar pruebas de controles para evaluar su efectividad.

Evaluar la gestión de riesgos: El auditor debe evaluar la gestión de riesgos de la organización y recomendar mejoras.

La tercera norma de auditoría de cumplimiento es fundamental para garantizar que las organizaciones tengan controles internos efectivos y una gestión de riesgos adecuada para prevenir y detectar incumplimientos.

8.4. Comunicación de Resultados

La cuarta norma de auditoría de cumplimiento es:

8.4.1. El informe de auditoría de cumplimiento debe:

- a) Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, con lenguaje claro y preciso.
- b) Incluir los antecedentes, objetivos y alcance de la auditoría.
- c) Indicar que la auditoría se realizó según las Normas de Auditoría de Cumplimiento y Normas Generales de Auditoría Gubernamental.
- d) Exponer los resultados considerando el alcance y objetivo definidos.
- e) Referirse a indicios de responsabilidad si corresponde, y condiciones para presentar descargos.
- f) Incluir referencias legales o técnicas que respalden el informe.

8.4.2. Los informes deben ser:

- a) Completos y concisos, sin exceso de detalles que distraiga la atención del objetivo de la auditoría.
- b) Veraces, basados en evidencia suficiente y competente.
- c) Objetivos, sin exageraciones o sesgos.
- d) Convincente, persuasivos y claros.
- e) Claros, con lenguaje directo y elementos visuales si es necesario.
- f) Oportunos, entregados en el tiempo previsto.

8.4.3. Tipos de informes de auditoría de cumplimiento:

- a) Informe con hallazgos que implican responsabilidad por función pública, con respaldo legal y técnico.
- b) Informe que concluye que se cumplió con el criterio aplicable, basado en el objetivo y alcance definidos en el Memorándum de Planificación.

Ambos tipos pueden incluir, en sección separada, hallazgos de control interno, señalando ausencia o deficiencia de controles. Las recomendaciones deben promover mejoras e integrarse en la normativa de la entidad auditada.

8.4.4. Contenido del informe de auditoría:

- a) Los antecedentes que motivaron la auditoría.
- b) El objetivo de la auditoría, expresando la opinión independiente sobre el cumplimiento de normas, leyes, contratos, etc.
- c) El objeto de la auditoría: actividades, programas, proyectos, etc.
- d) El alcance: normas aplicadas, cobertura, dependencias, fechas y zonas auditadas.
- e) Los resultados: hallazgos y opinión sobre el cumplimiento del objetivo y alcance.
- f) Las recomendaciones.
- g) Si corresponde, los plazos y condiciones para la presentación de descargos por parte de los involucrados en indicios de responsabilidad por la función pública, de acuerdo a la ley 1178 de administración y control gubernamental y sus reglamentos.

8.4.5. Informes con indicios de responsabilidad por la función pública

Para que sean comprensibles y convincentes, estos informes deben incluir:

- Documentación e información que respalde los hechos.
- Acciones u omisiones identificadas (causa-efecto).
- Incumplimientos al ordenamiento jurídico, cuando corresponda.
- Identificación completa de los presuntos involucrados (nombre, cargo, documento de identidad, NIT, etc.).
- En casos de responsabilidad civil, debe indicarse una suma líquida y exigible.
- Descripción de los hechos ilícitos penales, si se trata de responsabilidad penal.
- Descripción de contravenciones al régimen administrativo, cuando aplique.
- Causas vinculadas a una gestión deficiente o negligente y al incumplimiento de mandatos establecidos en la Ley N° 1178 (para responsabilidad ejecutiva).

8.4.6. Prescripción de responsabilidad

Cuando exista riesgo de prescripción de la responsabilidad administrativa, puede emitirse una nota administrativa con base en el artículo 18 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública (modificado por el D.S. N° 26237), reportando las contravenciones al ordenamiento jurídico y a las normas de conducta del servidor público.

8.5. Procedimiento de aclaración

8.5.1. La quinta norma de auditoría de cumplimiento es:

Los informes de auditoría de cumplimiento con indicios de responsabilidad deben someterse a procedimiento de aclaración, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 23215.

8.5.2. El procedimiento de aclaración

El procedimiento de aclaración, consiste en la recepción y análisis de la competencia y suficiencia de la integridad de los descargos presentados por los presuntos involucrados con indicios de responsabilidad por la función pública. Este análisis debe ser efectuado conjuntamente con el área legal y si corresponde el área técnica, con opinión expresa a través de un informe.

8.5.3. Indicios de responsabilidad

Si, en el análisis surgieran indicios de responsabilidad que involucren a otras personas, se incremente el importe del presunto daño económico inicial, cambie aspectos relacionados con la identificación de los indicios de responsabilidad u otros aspectos que sean de conocimiento del auditor gubernamental, sin que afecte el objetivo y objeto de la auditoría, se debe emitir un informe ampliatorio que debe someterse al procedimiento de aclaración.

El contenido del informe ampliatorio, debe considerar los aspectos descritos en el numeral 05 de la Norma de Auditoría de Cumplimiento 254.

8.5.4. El procedimiento de aclaración

El procedimiento de aclaración dará lugar a un informe complementario que debe contener:

- a) La referencia al informe preliminar y si corresponde, a los informes Ampliatorios.
- b) Detalle de la documentación respiratoria de los descargos presentados por los presuntos involucrados.
- c) El análisis y evaluación de la integridad de los argumentos y documentos de descargo presentados.
- d) Conclusiones respecto a cada hallazgo reportado en el informe preliminar y/o ampliatorio evaluado.
- e) Las recomendaciones finales del auditor.
- f) El informe legal y si corresponde el informe técnico. (contraloria, 2024)

9. CONCLUSION

Las Normas de Auditoría de Cumplimiento en Bolivia constituyen una herramienta fundamental para fortalecer el control y la supervisión de la gestión pública. Su aplicación permite verificar el respeto al marco legal, prevenir actos de corrupción y asegurar un uso eficiente, transparente y responsable de los recursos del Estado.

Estas normas no solo proporcionan una base técnica para evaluar el cumplimiento normativo, sino que también promueven una cultura de rendición de cuentas, legalidad e integridad en las instituciones públicas. Además, al estar alineadas con estándares internacionales, contribuyen a mejorar la calidad del control gubernamental boliviano, generando mayor confianza en la ciudadanía.

En resumen, su correcta implementación es clave para consolidar un Estado eficiente, transparente y orientado al servicio público.

10. RECOMENDACIÓN

Se recomienda fortalecer la aplicación efectiva y continua de las Normas de Auditoría de Cumplimiento en todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, garantizando que los procesos de auditoría se realicen con objetividad, independencia y conforme a estándares técnicos actualizados.

11. Bibliografía

contraloria. (01 de abril de 2024). Obtenido de contraloria: <https://www.contraloria.gob.bo/wp-content/uploads/2024/04/AUDITORIA-DE-CUMPLIMIENTO-VERSION-N%C2%B04.pdf>

[https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_400/ISSAI_400_es_2019.pdf#:~:text=42\)%20Una%20auditor%C3%ADa%20de%20cumplimiento%20es%20un,con%20las%20autoridades%20aplicables%20identificadas%20como%20criterios.&text=El%20auditor%20debe%20considerar%20si%20los%20controles,las%20autoridades%2C%20en%20todos%20los%20aspectos%20significativos.](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_400/ISSAI_400_es_2019.pdf#:~:text=42)%20Una%20auditor%C3%ADa%20de%20cumplimiento%20es%20un,con%20las%20autoridades%20aplicables%20identificadas%20como%20criterios.&text=El%20auditor%20debe%20considerar%20si%20los%20controles,las%20autoridades%2C%20en%20todos%20los%20aspectos%20significativos.)

Internacional organization of supreme Audit Institutions. (2019). ISSAI 4000: Normas de auditoría de cumplimiento